

UN LIBRARY

NOV 29 1977



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/32/216/Add.1  
21 noviembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones  
Tema 85 del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Promoción de la total igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida de conformidad con las normas internacionales y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 4	4
II. PUBLICIDAD DADA A LA DECLARACION . . . . .	5 - 8	4
III. MEDIDAS GENERALES (artículos 1, 2, 3 y 11) . . . . .	9 - 29	5
A. Disposiciones constitucionales y legislativas de carácter general . . . . .	9 - 14	5
B. Obstáculos con que se ha tropezado y medidas adoptadas para superarlos. . . . .	15 - 17	6
C. Métodos utilizados y mecanismo establecido para examinar y evaluar la situación <u>de jure</u> y <u>de facto</u> de la mujer . . . . .	18 - 29	7
IV. MEDIDAS RELATIVAS A DERECHOS CONCRETOS (artículos 4 a 10) . . . . .	30 - 82	10
Artículo 4 (y Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952) . . . . .	30 - 37	10

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
a) Derecho a votar, inclusive en un referéndum público, y a ser elegida. . . . .	30	10
b) El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer funciones públicas . . . . .	31 - 37	10
Artículo 5 (y Convención de las Naciones Unidas sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, 1957) . . . . .	38 - 40	11
Artículo 6 (y Convención de las Naciones Unidas sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, y Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud) . . . . .	41 - 46	11
1. Derecho a la propiedad y capacidad legal (párrafos 1 a) y 1 b) . . . . .	42 - 43	11
2. Leyes sobre la circulación de las personas (párrafo 1 c)). . . . .	44	12
3. Libre elección del cónyuge, pleno y libre consentimiento para el matrimonio (párrafo 2 a)). . . . .	45	12
4. Situación del marido y la mujer durante el matrimonio y su disolución (párrafo 2 b)). . . . .	46 - 47	12
Artículo 7 (Discriminación en el derecho penal) . . . . .	48	12
Artículo 8 (la trata y explotación de la prostitución de la mujer) . . . . .	49 - 50	12
Artículo 9 . . . . .	51 - 62	13
a) Iguales condiciones de acceso a toda clase de instituciones docentes, incluidas las universidades y las escuelas técnicas y profesionales, e iguales condiciones de estudio en dichas instituciones . . . . .	53 - 56	13

/...

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
b) La misma selección de programas de estudios, los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional, y locales y equipo de la misma calidad, ya se trate de establecimientos de enseñanza mixta o no . . . . .	57 - 58	14
c) Iguales oportunidades en la obtención de becas y otras subvenciones de estudio . . . . .	59	14
d) Iguales oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización de adultos . . . .	60 - 62	15
Artículo 10 . . . . .	63 - 82	15
1. Medidas para asegurar a la mujer la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la vida económica y social, en particular: . . . . .	64 - 77	16
a) El derecho, sin discriminación alguna por su estado civil o por cualquier otro motivo, a recibir formación profesional, trabajar, elegir libremente empleo y profesión y progresar en la profesión y en el empleo. .	64 - 70	16
b) El derecho a igual remuneración que el hombre y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor . . . . .	71 - 73	17
c) El derecho a vacaciones pagadas, prestaciones de jubilación y medidas que la aseguren contra el desempleo, la enfermedad, la vejez o cualquier otro tipo de incapacidad para el trabajo . . . . .	74 - 76	17
d) El derecho a recibir asignaciones familiares en igualdad de condiciones con los hombres . . . . .	77	18
2. Medidas para evitar el despido de la mujer en caso de matrimonio o maternidad, proporcionarle licencia de maternidad con sueldo pagado y la garantía de volver a su empleo anterior, así como para que se le presten los necesarios servicios sociales, incluidos los destinados al cuidado de los niños . . . . .	78 - 81	18
3. Medidas para proteger a la mujer en determinados tipos de trabajo por razones inherentes a su naturaleza física . . . . .	82	19

## I. INTRODUCCION

1. La presente adición al informe del Secretario General sobre el tema (A/32/216) se basa en información recibida de diez gobiernos 1/ y de una organización no gubernamental 2/ después del 23 de julio de 1977 y presenta en forma resumida las actividades emprendidas por esos gobiernos y la organización no gubernamental con respecto a la aplicación del párrafo 12 de la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975.
2. Las respuestas de los gobiernos indican que se han hecho esfuerzos positivos para mejorar la situación de jure y de facto de la mujer de conformidad con las normas internacionales y las disposiciones de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (resolución 2263 (XXII) de la Asamblea General).
3. Algunas respuestas se referían principalmente a tendencias y políticas generales y otras destacaban actividades concretas, tales como las emprendidas con arreglo a los artículos 4, 9 y 10 de la Declaración. Un factor básico común de las respuestas era la repercusión del Año Internacional de la Mujer y de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer sobre la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación enunciados en la Declaración. Además, la información suministrada actualizaba documentos anteriores e incluía antecedentes e historia de los esfuerzos hechos en relación con la aplicación de la Declaración. Se ha observado también que existe creciente cooperación entre los sectores público y privado en cuanto a los esfuerzos destinados a la eliminación de la discriminación contra la mujer.
4. Las respuestas indicaban también que los problemas a que hacían frente los Estados Miembros eran complejos y que no podían sujetarse fácilmente a medidas de carácter jurídico o administrativo. Se comprendía que, para superar los obstáculos existentes, tales como la tradición, las condiciones socioeconómicas y las limitaciones educacionales se requerían esfuerzos de largo plazo por parte de los gobiernos y de las entidades privadas. Para lograr la igualdad entre hombres y mujeres se está teniendo en cuenta el reconocimiento de las dificultades correspondientes y se están adoptando nuevas políticas y medidas, principalmente por medio del establecimiento de comités y otros órganos cuyo mandato consiste en investigar y recomendar enfoques innovadores para acelerar el progreso en el logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

## II. PUBLICIDAD DADA A LA DECLARACION

5. Tres gobiernos 3/ suministraron información concreta en relación con las actividades encaminadas a dar publicidad a la Declaración.

---

1/ Australia, Estados Unidos de América, Grecia, Imperio Centrafricano, Irán, Líbano, Mongolia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania y Sudán.

2/ Categoría II: Asociación Internacional para el Progreso Social.

3/ Grecia, Líbano y Sudán.

6. Grecia informó de que se había dado insistente publicidad a la Declaración a través de los medios de información y de actividades públicas organizadas por asociaciones femeninas.

7. El Líbano declaró que había dado publicidad a la Declaración y que el texto había sido distribuido por el Consejo de Mujeres Libanesas a otras asociaciones femeninas.

8. El Sudán informó de que se utilizaron entrevistas en la prensa y en la radio y otros medios de información para explicar y promover el Año Internacional de la Mujer. El Comité Femenino de la Unión Socialista Sudanesa, la Unión Feminista Sudanesa, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Centro de Información de las Naciones Unidas habían participado en una importante conferencia de prensa para dar publicidad a los objetivos del Año. Actualmente, la radio y la televisión tienen programas especiales destinados a difundir la información pertinente sobre el papel de la mujer en la eliminación de tradiciones anticuadas y el aumento de la conciencia política y social de los individuos. Además, se había producido una película documental sobre el papel de la mujer sudanesa en el desarrollo nacional y se habían publicado 11 libros referentes al Año Internacional de la Mujer.

### III. MEDIDAS GENERALES (artículos 1, 2, 3 y 11)

#### A. Disposiciones constitucionales y legislativas de carácter general

9. Grecia informó de que el párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución de 1975 disponía la igualdad entre hombres y mujeres.

10. El Líbano declaró que el Comité de Administración de su Cámara de Representantes había aprobado un principio que disponía la igualdad entre hombres y mujeres y que enmendaba todas las disposiciones jurídicas que discriminaban contra la mujer. El Comité había iniciado actividades cuyo resultado sería la introducción de enmiendas concretas en el código legal.

11. Mongolia señaló que el artículo 84 de su Constitución garantizaba concretamente la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida.

12. Rumania afirmó que su Constitución de 1948 garantizaba derechos iguales en todas las esferas y que la legislación posterior había asegurado la puesta en práctica de esos principios.

13. El Sudán señaló que varios artículos de su proyecto de constitución se referían concretamente a los derechos de la mujer. Por ejemplo, el artículo 15 garantizaba los derechos de la familia y el artículo 53 los derechos de las madres y los niños.

14. Los Estados Unidos de América informaron de progresos significativos en la legislación y en la aplicación de normas que estaban destinadas a eliminar prácticas discriminatorias contra la mujer. Le legislación nacional concreta citada incluía la Ley Pública 94-167 que prorrogaba la existencia de la

/...

Comisión Nacional para la Celebración del Año Internacional de la Mujer y que asignaba tareas concretas a la Comisión en cuanto a medidas encaminadas a mejorar la condición de la mujer. Se informó de que la legislatura, los órganos judiciales y las organizaciones administrativas se interesaban cada vez más en los problemas sistémicos, así como en las demandas individuales. Los tribunales, por ejemplo, habían requerido nuevas prácticas allí donde habían encontrado barreras contra la mujer, intencionales o no. Otros ejemplos de medidas legislativas y judiciales eran los siguientes: los programas para eliminar los libros de texto y los materiales de enseñanza con prejuicio sexual podían ahora ser financiados con fondos federales; legislación para mejorar el acceso de la mujer al crédito; leyes que reflejan una igualdad creciente de las leyes del divorcio en gran número de estados; imposición de leyes de paga igual sobre una base amplia; legislación para apoyar y facilitar el cuidado del niño; y programas para mejorar la disponibilidad de diversos beneficios para la mujer.

B. Obstáculos con que se ha tropezado y medidas adoptadas para superarlos

15. El Irán destacó el problema general (mencionado también en la información suministrada en otras respuestas) de que en cualquier sociedad, desarrollada o en desarrollo, lo que limitaba gravemente la participación de la mujer en la vida social y económica era la falta de formación y educación suficientes o adecuadas. Consciente de esas limitaciones de la participación de la mujer, el Gobierno había tratado continuamente de establecer una política educacional que aumentase las oportunidades educacionales para la mujer. En la esfera política, un obstáculo principal era la falta de experiencia en las mujeres en cuanto a conocimientos políticos y una subestimación de la imagen de la mujer en su conjunto. Se estaban haciendo esfuerzos para superar estas limitaciones en dos aspectos: se alienta a las mujeres a que participen en la política a nivel local y se fomenta la capacitación y educación política de la mujer. Se declaró que ambas tácticas se estaban siguiendo con entusiasmo y que estaban demostrando que tenían bastante éxito.

16. El Sudán indicó que se estaban combatiendo los conceptos erróneos y las tradiciones anticuadas mediante programas regulares y especiales en la televisión que difundían información pertinente destinada a aumentar la conciencia política, económica y social de los individuos.

17. Los Estados Unidos de América informaron de que el Proyecto Nacional de Educación de la Mujer determinó que no se había incluido la educación profesional en las cuestiones relativas a la mujer. El proyecto había comenzado a establecer una firme red de colaboración entre educadores, investigadores y formuladores de política y a iniciar proyectos que se ocupasen del problema. En un esfuerzo constante por ubicar los obstáculos que dificultaban la participación plena de la mujer en la vida educacional, se habían realizado investigaciones para suministrar información sobre las modalidades que pudieran impedir o facilitar los logros educacionales femeninos.

C. Métodos utilizados y mecanismo establecido para examinar y evaluar la situación de jure y de facto de la mujer

18. Cuatro países 4/ suministraron información relativa al tema del epígrafe.

19. Australia informó sobre la creación de un Grupo de Trabajo sobre Asuntos de la Mujer que establecería la coordinación entre los órganos gubernamentales cuyas responsabilidades afectasen a la mujer. Asimismo, se ha establecido una dependencia de la mujer en el Departamento de Seguridad Social. Igualmente, se ha establecido un Comité Consultivo de Asuntos del Bienestar de la Mujer para canalizar las opiniones de la comunidad hacia los órganos de seguridad social y las políticas de bienestar.

20. El Irán informó de que el Plan Nacional de 1978-1983 no sólo se refería concretamente a la mujer y sus necesidades, sino que trataba de elaborar políticas concretas. Había mujeres en los comités temáticos que habrían de establecer los diferentes aspectos del Plan. Ocupaban posiciones decisivas en cinco comités - Desarrollo Regional, Educación, Agricultura, Bienestar Social y Calidad de la Vida - y en otros subcomités que elaborarían el Plan. La Organización Femenina del Irán estaba trabajando con el Comité Superior de Cooperación, integrado por ocho ministros, entre ellos el Ministro de Estado para Asuntos de la Mujer, en la supervisión de las actividades relativas a la mujer durante el Quinto Plan y en la preparación de recomendaciones para el Sexto Plan. El Gobierno estaba también prestando apoyo al Centro de Asia y el Pacífico para la Mujer y el Desarrollo, ubicado en Teherán, y había ofrecido servir de sede y prometido un millón de dólares al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

21. El Sudán declaró que la Organización Feminista Sudanesa había realizado un estudio del problema de la discriminación en los bancos entre empleados y empleadas. Como resultado de este estudio, el Ministro de Finanzas y Economía Nacional había dado directrices para garantizar la igualdad plena en cuanto a subsidios de estudios, capacitación y en todos los otros aspectos en que se practicaba la discriminación.

22. Los Estados Unidos de América indicaron que en la prórroga de la existencia de la Comisión Nacional para la Celebración del Año Internacional de la Mujer se había incluido la autorización para convocar reuniones en todos los estados y territorios, a las que seguiría una reunión nacional. Se consideraba que éste era el mecanismo más conveniente para evaluar la condición de la mujer y las cuestiones que le son de interés. La Conferencia Nacional está prevista para el 18 al 21 de noviembre de 1977. Los objetivos de la Conferencia son los siguientes: reconocer el papel de la mujer en el desarrollo nacional; evaluar los progresos realizados en la promoción de la igualdad y el papel de la mujer en el desarrollo económico, social, cultural y político; examinar la participación de la mujer en la cooperación entre las naciones para fortalecer la paz mundial; identificar los

---

4/ Australia, Estados Unidos de América, Irán y Sudán.

obstáculos para lograr progresos continuos; hacer recomendaciones y establecer un calendario para su logro; y establecer un comité que se encargaría de la convocación de una segunda conferencia de evaluación de los progresos realizados y de las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer estadounidense.

#### Ratificación de instrumentos internacionales

23. Australia, Grecia, el Líbano y Mongolia informaron de que habían ratificado el Convenio No. 100 de la OIT (Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor) 5/.

24. Australia y el Líbano informaron también de la ratificación del Convenio No. 111 de la OIT (Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación) 6/.

25. Mongolia informó de la ratificación de los siguientes instrumentos: Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (resolución 640 (VII) de la Asamblea General), la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Conferencia General en su 11.º período de sesiones, París, 14 de diciembre de 1960, el Convenio No. 103 de la OIT relativo a la protección de la maternidad (revisado en 1952) 7/ y el Convenio No. 111 de la OIT 6/.

#### Medidas adoptadas para prestar asistencia a las organizaciones no gubernamentales

26. Si bien ninguno de los países informantes mencionó concretamente la forma en que prestaba asistencia a las organizaciones no gubernamentales, se observó que se realizaban actividades con su cooperación, especialmente la rama femenina de los partidos políticos. Las secciones pertinentes de la presente adición abarcan estas actividades. Se observó también que las organizaciones no gubernamentales participan en forma creciente en actividades que influyen sobre las políticas y medidas de los gobiernos en cuanto a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

#### Cooperación internacional y el fortalecimiento de la paz internacional

27. El Imperio Centroafricano informó de que la Unión Nacional de Mujeres, órgano del Partido Unico siguió las políticas del Gobierno en cuanto al fomento de la paz. Para alentar estas políticas inició diálogos con todas las organizaciones feministas para la búsqueda de la preservación de la paz.

---

5/ Convenios y Recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, 1919-1966 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1966), pág. 849.

6/ Ibid., pág. 1035.

7/ Ibid., pág. 893.

28. El Irán observó que el apoyo que presta al Centro de Asia y el Pacífico para la Mujer y el Desarrollo y su ofrecimiento de apoyo al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer eran parte de un esfuerzo para promover la participación de la mujer en la cooperación internacional y el fortalecimiento de la paz internacional.

29. El Sudán indicó que la secretaría de Asuntos de la Mujer de la Unión Socialista Sudanesa y la Unión Femenina Sudanesa habían establecido y fortalecido relaciones de solidaridad y paz entre las mujeres sudanesas y las organizaciones feministas de países amigos por medio de reuniones y conferencias internacionales y regionales relativas a los diversos problemas que enfrenta la mujer en el presente.

IV. MEDIDAS RELATIVAS A DERECHOS CONCRETOS (artículos 4 a 10)

Artículo 4 (y Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952)

a) Derecho a votar, inclusive en un referéndum público y a ser elegida

30. La mayoría de las respuestas hicieron referencia directa o indirecta a la igualdad de la participación política y el derecho a votar. Mongolia y la República Socialista Soviética de Bielorrusia declararon que su Constitución autorizaba la participación política a la edad de 18 años. Rumania señaló una reciente ley en la que se consolidan los derechos constitucionales garantizados en 1946. El Imperio Centrafricano declaró que la Unión Nacional de la Mujer, que incluía a todas las mujeres del país, permitía la plena participación de la mujer en la vida política. Irán hizo referencia a los esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en los asuntos políticos.

b) El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer funciones públicas

31. Seis Estados Miembros 8/ respondieron a esta sección.

32. La República Socialista Soviética de Bielorrusia indicó que 38.233, o sea, el 47,9% del número total de miembros elegidos para todos los soviets, eran mujeres. De los 430 miembros del Soviet Supremo de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, 159, o sea el 37%, eran mujeres. La secretaria del Presidium del Soviet Supremo estaba desempeñada por una mujer, así como la Vicepresidencia del Consejo de Ministros. Había mujeres que ocupaban cargos ministeriales, tales como el de Sanidad, Educación y Bienestar Social, y desempeñaban el 63% de los puestos en organizaciones gubernamentales, económicas, cooperativas y otras entidades públicas. También desempeñaban puestos clave en el Comité Permanente de la Mujer y la Vida Nacional. Además, el 25,6% de la totalidad de los jueces y el 48% de todos los funcionarios sindicales elegidos eran mujeres.

33. El Imperio Centrafricano declaró que había mujeres que habían sido o que eran ministros del Gobierno y desempeñaban otros puestos de categoría superior en el sector público y en el privado.

34. El Irán informó que los esfuerzos de la Organización de Mujeres del Irán y el Rastakhi Party habían dado por resultado que 2.885 mujeres desempeñaran cargos en las elecciones a consejos locales. Asimismo, de un total de 5,2 millones de inscritos en el partido, 1,4 millones eran mujeres, y de éstas, 1,0 millones eran campesinas. En el nivel nacional, había dos mujeres miembros de la Oficina Política y otras cinco estaban en la Junta Ejecutiva del Partido.

---

8/ Estados Unidos de América, Imperio Centrafricano, Irán, Mongolia, República Socialista Soviética de Bielorrusia y Rumania.

35. Mongolia declaró que las mujeres comprendían el 22% del número total de miembros del Gran Kural del Pueblo, organismo gubernamental supremo de la República, y el 30% de los órganos locales.

36. Rumania señaló que su ley electoral 67/1974 garantizaba además la igualdad de derechos que figura en la Constitución de 1946. Las leyes laborales también aseguraban a la mujer los mismos derechos que al hombre.

37. Los Estados Unidos de América indicaron un aumento del 10% en el número de mujeres en las legislaturas estatales, lo que elevaba el porcentaje global del total al 9,1%. Mientras que en la Cámara de Representantes del Gobierno Federal había 18 mujeres, en la actualidad no había ninguna mujer en el Senado. De los nombramientos de altos cargos por el Presidente Carter, el 13% eran mujeres, y el 16,9% de los 154 nombramientos de nivel inferior al de gabinete durante los primeros tres meses de su administración fueron mujeres. Organizaciones nacionales impartían capacitación a la mujer en los conocimientos técnicos de las campañas modernas para cargos públicos, y el Presidente había manifestado su decidido apoyo a la igualdad entre la mujer y el hombre.

Artículo 5 (y Convención de las Naciones Unidas sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, 1957)

38. Dos Estados Miembros 9/ proporcionaron información.

39. Grecia informó que se había designado un comité especial para que estudiara la cuestión de la nacionalidad de la mujer casada.

40. Mongolia declaró que la mujer tenía los mismos derechos que el hombre con respecto a la nacionalidad. El artículo 107 del código de la familia estipula que en el caso de matrimonio entre ciudadanos y extranjeros, cada uno de los cónyuges conservaba su propia nacionalidad. Los cambios de nacionalidad tenían efecto únicamente por medio de la legislación pertinente.

Artículo 6 (y Convención de las Naciones Unidas sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, y Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud)

41. Cuatro Estados Miembros 10/ suministraron información sobre una o más de las disposiciones de este artículo.

1. Derecho a la propiedad y capacidad legal (párrafos 1 a) y 1 b))

42. Grecia informó que se había establecido un comité de abogados, del que formaban parte mujeres, para investigar las enmiendas necesarias que se han de introducir en la ley civil, como son las disposiciones por las que se rigen las relaciones entre esposos y esposas y entre padres e hijos.

---

9/ Grecia y Mongolia.

10/ Estados Unidos de América, Grecia, Líbano y Mongolia.

43. Mongolia declaró que la mujer tenía iguales derechos en el derecho civil y que la propiedad adquirida antes del matrimonio seguía siendo individual, mientras que la propiedad adquirida después del matrimonio era conjunta.

2. Leyes sobre la circulación de las personas (párrafo 1 c))

44. El Líbano informó que la Oficina de Seguridad Pública había publicado un memorando en el que se suprimía la práctica de impedir a la esposa el viajar sin su esposo.

3. Libre elección del cónyuge, pleno y libre consentimiento para el matrimonio (párrafo 2 a))

45. Mongolia declaró que todos los ciudadanos podían contraer matrimonio a la edad de 18 años sobre la base del mutuo consentimiento, independientemente de las diferencias de raza, nacionalidad, religión o ciudadanía.

4. Situación del marido y la mujer durante el matrimonio y su disolución (párrafo 2 b))

46. Mongolia declaró que la ley de la familia estipulaba iguales derechos de la mujer en el matrimonio y en su disolución.

47. Los Estados Unidos de América informaron que la ley federal había sido modificada para dar a la mujer divorciada o separada, que hubiera contraído matrimonio con varón durante 20 años, el derecho a la asistencia federal. Esta Ley impedía también negar la concesión de crédito por razones de sexo y estipulaba la exención de impuestos para los gastos ocasionados por el cuidado de los niños aun cuando fueran proporcionados por un miembro de la familia. El Departamento de Sanidad, Educación y Bienestar, entre otras actividades, patrocinó un grupo internacional de trabajo para el estudio del tema "El papel del Gobierno y la familia" y celebró una conferencia sobre la misma materia. También se informó que la mayor parte de los estados habían introducido en sus leyes de divorcio modificaciones que promovían la igualdad entre el hombre y la mujer.

Artículo 7 (Discriminación en el derecho penal)

48. El Sudán informó que el artículo 74 de su proyecto de Constitución estipulaba que la ejecución debe aplazarse por dos años en el caso de mujer embarazada y madres lactantes.

Artículo 8 (la trata y explotación de la prostitución de la mujer)

49. Rumania declaró que la actual legislación estaba destinada a evitar la explotación de la mujer con fines de prostitución.

/...

50. El Sudán informó que se había celebrado un seminario en Jartum para deliberar sobre las medidas para eliminar la prostitución. La Unión de la Mujer Sudanesa y el Ministerio de Asuntos Sociales participaron en él.

#### Artículo 9

51. Cinco Estados Miembros 11/, informaron sobre las diferentes disposiciones de este artículo.

52. Las respuestas indicaron claramente que se entendía la educación como un medio importante para eliminar la discriminación contra la mujer.

a) Iguales condiciones de acceso a toda clase de instituciones docentes, incluidas las universidades y las escuelas técnicas y profesionales, e iguales condiciones de estudio en dichas instituciones

53. Australia informó que, con algunas excepciones, en todas las escuelas tenía lugar la coeducación y que no había discriminación alguna en el acceso a maestros, locales o equipo. La Comisión de las Escuelas había llevado a cabo un estudio que demostraba que la causa principal de la situación desventajosa en materia de educación entre las muchachas era socioeconómica. Por consiguiente, el Departamento de Educación estaba procediendo a establecer una dependencia de la mujer para prestar asistencia en el desarrollo y revisión de las políticas de igualdad de oportunidades. La enseñanza obligatoria estaba en vigor para todos los niños hasta la edad de 15. Como resultado del Año Internacional de la Mujer, varios Estados habían establecido comités para redactar programas de estudio o formación en el empleo destinados a eliminar el prejuicio sexual en las actividades educacionales. En la enseñanza superior, el porcentaje de mujeres que obtienen un título superior había aumentado del 9,2% en 1956 al 14,6% en 1974. En el grado de bachiller, el aumento había sido del 21 al 34,5%.

54. El Irán señaló que 7,7 millones de estudiantes asistían a las escuelas y que la educación era la actividad más extendida de la nación. De las 300.000 personas que rindieron examen para el ingreso en la universidad, 85.977 eran mujeres. Asimismo, se pedía a las universidades que garantizaran que la mujer representara el 30% de la totalidad de los estudiantes de primer año. Una reciente conferencia en materia de educación había formulado recomendaciones que comprendían: una aceptación más amplia de la coeducación escolar, especialmente en las escuelas secundarias; un incremento del número de los miembros femeninos del cuerpo de alfabetización; la observancia forzosa de la escolaridad dando preponderancia a la inclusión de muchachas; y la revisión de los programas de estudios secundarios para impartir los conocimientos técnicos necesarios en el mercado laboral.

---

11/ Australia, Estados Unidos de América, Irán, Mongolia y Sudán.

55. Mongolia declaró que estaba garantizada la igualdad de derechos en la educación y que el 44% de las personas que habían cursado enseñanza secundaria o superior eran mujeres. Además, el 38,6% de todos los científicos, el 62% de todos los maestros titulados, el 46% de los médicos titulados y el 82% de los pediatras eran mujeres.

56. Los Estados Unidos de América informaron que las Educational Amendments Acts de 1974 y 1976 contenían todas epígrafes y secciones que habían limitado la discriminación en materia de educación en todos los niveles y que habían dado un impulso positivo en la tendencia a mayores oportunidades para la mujer. Entre las Acts de 1974, figuraba la Women's Educational Equity Act, que era una de las de mayor significación. En el primer año de su aplicación, se habían tomado medidas para realzar la capacidad de la comunidad educacional a fin de responder a las cuestiones de equidad relativas a la educación de mujeres y muchachas. Además, el National Advisory Council on Women's Educational Programmes había sido creado para asesorar a los directivos competentes en el establecimiento de criterios y para formular recomendaciones relativas al mejoramiento de la equidad educacional para la mujer. El Consejo había tenido una influencia considerable en la nueva legislación que ahora incorporaba enérgicas disposiciones antidiscriminatorias. Entre otras actividades emprendidas, estaban las siguientes: la preparación por el Comisionado de Educación de un informe sobre la discriminación por motivos de sexo en la educación; las actividades del National Project on Women in Education; y la labor del Grupo de Investigación de la Mujer y el Grupo de Educación y Trabajo del Instituto Nacional de Educación. El Consejo Nacional estudiaría el informe del Comisionado sobre la discriminación por motivos de sexo y formularía recomendaciones para tomar medidas. Los demás programas comprendían la investigación, las consultas regionales, los servicios de asesoramiento a instituciones y la difusión de información destinada a promover una mayor igualdad para la mujer en materia de educación.

b) La misma selección de programas de estudios, los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional, y locales y equipo de la misma calidad, ya se trate de establecimientos de enseñanza mixta o no

57. Australia declaró que la Technical and Further Education Commission había recomendado una serie de medidas para las necesidades de la mujer, inclusive el desarrollo de cursos, asesoramiento, ajuste de programación, descentralización y servicios para el cuidado del niño a fin de promover la asistencia de la mujer a las escuelas.

58. Los Estados Unidos de América informaron que el Gobierno Federal, en virtud de la Womens's Education Equity Act, financiaría ahora programas destinados a eliminar libros de texto y programas de estudios en que figurasen materias que afectasen de modo adverso a las opciones profesionales de las muchachas.

c) Iguales oportunidades en la obtención de becas y otras subvenciones de estudio

59. Australia suministró estadísticas que demostraban que sus subvenciones de estudio y becas eran aproximadamente iguales en todas las esferas, salvo para el nivel de posgraduados, en el que pocas mujeres intentaban matricularse.

d) Iguales oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización de adultos

60. Australia informó de que el principal problema de alfabetización de adultos afectaba a los inmigrantes que no eran de habla inglesa, a los aborígenes, a las personas que vivían en zonas rurales y aisladas y a los incapacitados físicos y mentales. Al tomar nuevas iniciativas para ocuparse de estos problemas, el Gobierno no encontró pruebas de discriminación contra la mujer. Por el contrario, a pesar de los factores disuasivos culturales y sociales que, según se supone normalmente, impiden la participación, comprobó que en muchos casos la participación femenina era mayor que la masculina.

61. El Irán indicó que la Organización de Bienestar Social y Educación Farah Pahlavi y la Organización de Mujeres del Irán habían creado redes de servicios que incluían alfabetización, centros de educación profesional, servicios de bienestar social, servicios sanitarios, información sobre planificación familiar y provisión de dispositivos, así como centros de atención diurna. Aunque se enseñaban actividades tradicionales, la mayor parte de las posibilidades de capacitación para las mujeres correspondían a nuevas actividades. Por lo tanto, se ofrecían cursos de mecánica del automotor, electrónica, reparación de televisores y elaboración y conservación de alimentos a los que asistían muchas mujeres.

62. El Sudán indicó que el Comité de Mujeres de la Unión Socialista Sudanesa y la Unión de Mujeres Sudanesas habían proporcionado orientaciones a la Oficina de Educación y habían colaborado con ella para activar el trabajo, planificar estudios, controlar actividades y lanzar campañas con el objeto de aumentar la conciencia de las mujeres acerca de la importancia de la alfabetización. En los niveles intermedios, se habían capacitado guías, se habían celebrado seminarios, se habían llevado a cabo investigaciones, se habían organizado exhibiciones y se habían abierto clases para promover la alfabetización funcional. En todas estas actividades habían participado mujeres en forma directa. Además, se había dado capacitación a parteras rurales y se habían ofrecido cursos para mujeres en las esferas del comercio, la industria rural, la divulgación agrícola y otras. El Ministerio de Asuntos Sociales, en colaboración con la Comisión Económica para África y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación había organizado seminarios para mujeres rurales. La República Federal de Alemania y el UNICEF habían prestado asistencia financiera. También se habían establecido un centro de capacitación y rehabilitación para muchachas, un centro para difundir un más alto nivel de conciencia social, un proyecto educacional sobre nutrición y guarderías para los hijos de trabajadoras a fin de atender a los diversos problemas de la mujer.

Artículo 10

63. Siete Estados Miembros 12/ dieron información relativa a las distintas disposiciones de este artículo.

12/ Australia, Grecia, Irán, Mongolia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Sudán y Estados Unidos de América.

/...

1. Medidas para asegurar a la mujer la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la vida económica y social, en particular:

- a) El derecho, sin discriminación alguna por su estado civil o por cualquier otro motivo, a recibir formación profesional, trabajar, elegir libremente empleo y profesión y progresar en la profesión y en el empleo

64. Australia comunicó que se habían establecido a nivel nacional y de cada Estado Comités sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación. Además, se había creado un sistema nacional de empleo y capacitación basado en la filosofía de que la capacitación, ya sea como actividad de dedicación exclusiva o parcial, debe estar al alcance de todos, independientemente de la raza o el sexo. Ese programa se llevaba a cabo en centros de capacitación, por correspondencia, o en la industria.

65. La República Socialista Soviética de Bielorrusia indicó que las mujeres constituían el 53% de la fuerza de trabajo y que el Estado prestaba especial atención a la mujer trabajadora.

66. El Imperio Centrafricano declaró que, por el artículo 99 del código de trabajo, se permitía a la mujer el acceso a todo tipo de actividad para el que estuviera capacitada. Aquéllas que no reunían las condiciones a que se refería dicho artículo podían recibir la asistencia de la Cámara Nacional de Comercio.

67. Mongolia informó de que la participación de la mujer en la economía le había dado independencia material y había contribuido a que interviniera más en actividades civiles y políticas. En ese momento las mujeres constituían el 51% de los trabajadores agrícolas, el 56% de los trabajadores en educación y el 73,6% de los trabajadores sanitarios. En la economía en su conjunto, las mujeres representaban el 51% de la población ocupada.

68. El Sudán indicó que el artículo 53 de su proyecto de Constitución aseguraba garantías adecuadas a las madres y mujeres trabajadoras. El artículo 55 prohibía la discriminación respecto del empleo y los salarios. Se habían emprendido programas completos de formación para mujeres y niñas en varias esferas que iban desde la alfabetización funcional a actividades más complejas relacionadas con el desarrollo.

69. Los Estados Unidos de América indicaron que la Ley General sobre Empleo y Capacitación había constituido un instrumento útil para aumentar la participación de la mujer en la fuerza de trabajo. Aunque se había registrado un aumento del 74% en el número de mujeres que aprendían oficios especializados, las mujeres sólo representaban el 1,2% del total de aprendices. Tanto las enmiendas de la Ley de Educación Profesional, que entraron en vigor en 1977, como la Ley General sobre Empleo y Capacitación de 1973 contribuyeron a eliminar las prácticas discriminatorias y a abrir a la mujer posibilidades no tradicionales en el mercado del trabajo. La Oficina de la Mujer del Departamento de Trabajo también había influido en la adopción de políticas que aumentaban las oportunidades de empleo para la mujer. La composición de la fuerza de trabajo durante los últimos 25 años indicó un aumento espectacular en la participación de las mujeres casadas. La familia tradicional con un marido que trabajaba y una mujer dedicada a los quehaceres domésticos, que constituía el 56% de las familias hace 25 años, se redujo al 34% en la actualidad.

70. La Asociación Internacional para el Progreso Social informó que había estado trabajando activamente en la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, y había tenido en cuenta diversas resoluciones aprobadas por el Consejo de Europa en relación con los derechos de la mujer. En varios países la Asociación había hecho hincapié en el acceso de la mujer a los empleos y la educación profesional en cumplimiento de estas resoluciones.

b) El derecho a igual remuneración que el hombre y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor

71. Australia informó de que el Gobierno Federal y los gobiernos de los Estados habían modificado la legislación sobre salarios mínimos y las leyes de arbitraje y conciliación industrial con el fin de aplicar el principio de igual remuneración por trabajo igual. Todos los gobiernos manifestaron su apoyo a ese principio. Asimismo, se pidió a todos los gobiernos que hicieran efectivo su apoyo al principio de igual remuneración en todo pleito laboral en que intervinieran.

72. Grecia indicó que en el párrafo 1 del artículo 22 de su Constitución se declaraba que todos los trabajadores, independientemente de su sexo, debían tener derecho a igual remuneración por trabajo igual.

73. Mongolia comunicó que en ese momento estaba poniendo en aplicación el derecho establecido en la legislación a igual remuneración por igual trabajo. Según el artículo 99 del Código Penal era ilegal limitar el acceso en las mujeres a las instituciones educacionales o a los empleos.

c) El derecho a vacaciones pagadas, prestaciones de jubilación y medidas que la aseguren contra el desempleo, la enfermedad, la vejez o cualquier otro tipo de incapacidad para el trabajo

74. Australia señaló que las prestaciones por desempleo se pagaban tanto a hombres como a mujeres en las mismas condiciones. Las prestaciones por enfermedad se pagaban a la mujer sólo cuando el marido no estaba en condiciones de mantenerla. Las prestaciones de jubilación del Gobierno se pagaban a las mujeres a partir de los 60 años de edad y a los hombres a partir de los 65 y para ello debían cumplir los mismos requisitos. Los sistemas privados de pensiones tendían a pagar menos a las mujeres a causa de su expectativa de vida más prolongada. Las beneficiarias de pensiones por viudez incluían las concubinas, las mujeres abandonadas por sus cónyuges y las mujeres cuyo marido estuviera preso o en un hospital para enfermos mentales. La mayoría de los beneficiarios de las prestaciones de seguridad social eran mujeres, aunque generalmente recibían pagos inferiores porque su actividad laboral había sido más irregular y en consecuencia habían aportado menos contribuciones.

75. Mongolia declaró que las mujeres tenían los mismos derechos que los hombres respecto del seguro social y de las pensiones por vejez. Los hombres tenían derecho a ellas a los 60 años con 25 años de trabajo y las mujeres, a los 55 años después de 20 años de trabajo. Tanto los hombres como las mujeres recibían sus pensiones antes si habían trabajado en condiciones insalubres o difíciles. Además,

/...

las mujeres que hubieran tenido y criado cuatro o más hijos tenían derecho a una pensión a la edad de 50 años con 15 años de trabajo.

76. Los Estados Unidos de América informaron de cambios jurídicos y administrativos, así como de decisiones judiciales que pusieron a la mujer en igualdad de condiciones respecto de los beneficios de la seguridad social. Los tribunales y las entidades administrativas cuyas recomendaciones se presentaban al Congreso estaban examinando activamente otras diferencias relacionadas con el sexo. Además, había programas como el de "Ayuda a las Familias con Hijos a Cargo" que prestaban asistencia a las familias pobres y generalmente de un solo progenitor y el "Programa de estímulo laboral" que proporcionaba servicios para ayudar a los pobres a obtener capacitación y empleo. Las mujeres constituyeron el 72% de los beneficiarios de la capacitación y ocuparon el 64,7% de los empleos obtenidos.

d) El derecho a recibir asignaciones familiares en igualdad de condiciones con los hombres

77. Australia indicó que se habían aumentado las prestaciones familiares, especialmente a las familias pobres, y que los pagos se hacían directamente a la mujer o a la persona que tenía a los hijos bajo su custodia independientemente del sexo. Sólo las mujeres podían recibir prestaciones familiares para progenitor sin cónyuge, pero había otros beneficios para hijos a cargo y progenitores sin cónyuge que se pagaban independientemente del sexo. También había deducciones y reembolsos impositivos que se sumaban a las prestaciones familiares. En varias circunstancias se concedían beneficios especiales como en el caso de las madres solteras, las personas con padres inválidos y los trabajadores migrantes. En los casos en que correspondía, estas prestaciones se pagaban a la persona encargada de la custodia independientemente del sexo.

2. Medidas para evitar el despido de la mujer en caso de matrimonio o maternidad, proporcionarle licencia de maternidad con sueldo pagado y la garantía de volver a su empleo anterior, así como para que se le presten los necesarios servicios sociales, incluidos los destinados al cuidado de los niños

78. Australia indicó que las prestaciones por maternidad consistían en una suma global por una única vez y que había varias otras prestaciones, por ejemplo para las madres solteras en el período de las 12 semanas que preceden al parto y en las seis siguientes.

79. La República Socialista Soviética de Bielorrusia indicó que se daba a las madres hasta un año de licencia con goce de sueldo para que cuidaran a sus hijos y que había prestaciones especiales para las mujeres que tenían varios hijos.

80. El Irán dijo que sus centros culturales rurales proporcionaban a las mujeres servicios educacionales, recreativos y de cuidado de los niños. Actualmente se atienden 24.635 niños con lo que las madres pueden trabajar o estudiar.

81. Mongolia señaló que durante el embarazo y la lactancia las mujeres no podían ser despedidas, trabajar de noche o durante horas extraordinarias y que se les

/...

asignaban trabajos más livianos sin disminuir por ello sus salarios. Las mujeres tenían licencia de 45 días antes del nacimiento y de 56 días después. En caso de complicaciones o nacimientos múltiples ésta podía extenderse a 70 días. Durante la lactancia las mujeres tenían períodos de una o dos horas libres durante el día y seguían recibiendo su sueldo completo. También se ofrecían licencias adicionales para el cuidado de los niños hasta los seis años de edad con un sueldo reducido. Había un sistema estatal de protección de la madre y el niño, que incluía la educación preescolar, con cientos de ramificaciones en todo el país. El artículo 102 del código de trabajo también permitía que las mujeres embarazadas y las madres solteras con hijos pequeños permanecieran en sanatorios y casas de descanso con asistencia de los sistemas de seguro social.

3. Medidas para proteger a la mujer en determinados tipos de trabajo por razones inherentes a su naturaleza física

82. Muchos gobiernos hicieron referencia a programas que proporcionarían servicios de educación y salud y otros beneficios sociales que facilitarían la incorporación de las mujeres en la fuerza de trabajo. La mayoría de estos esfuerzos ya han sido tratados en otras partes de este informe. Sin embargo, los Estados Unidos de América se refirieron específicamente a una conferencia titulada "La mujer en el lugar de trabajo", celebrada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Laboral, destinada a identificar las ocupaciones que tenían efectos negativos en la mujer, especialmente durante su edad fértil y a asegurar que la protección de la mujer no llevara a la discriminación contra ella. Otros programas se referían al cáncer, el embarazo en la adolescencia, el alcoholismo y el uso indebido de drogas, y la prevención y represión de las violaciones, y se proponían realizar las investigaciones y prestar los servicios necesarios para que las mujeres tuvieran una vida sana y productiva.

-----